



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, siete de septiembretrece de abril de dos mil veintiuno.

Rdo. 2019-00307

Sentencia N° 1197

De conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 509 del Código General del Proceso, incorpórense al expediente la escritura pública N° 1219 del 11 de agosto de 2021 y el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 282-28745, los cuales dan cuenta de la protocolización del trabajo de partición y adjudicación y su sentencia aprobatoria, así como su correspondiente inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, a fin de que hagan parte integrante del presente proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **EMMA MARTÍNEZ DE MELO y VICTOR MANUEL MELO RIAÑO.**, iniciado a instancia del señor **CARLOS JULIO MELO MARTÍNEZ.**

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c8551dc0c3e5693fcf26f8dc4b577653fbb33ed609e6b7b224e52ffe165a
915

Documento generado en 07/09/2021 10:29:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>